

Número de orden de presentación de instancias	Nombre y apellidos	D. N. I.
Candidatos admitidos		
1	D. Donato Garogano Grandal	31.372.044
2	D. Vicente Gómez Martín	3.399.758
3	D. Antonio Albertos Carrasco	36.889.893
4	D. Roque Gómez Jaén	31.180.644
5	D. Carlos García-Faria Martínez-Conde ..	22.895.959
6	D. Manuel Balestra Rivero	31.188.942
7	D. Francisco Toledo Bernal	31.373.959
8	D. Ricardo Juan Frade Pardo	35.219.490
9	D. Manuel Sánchez Fernández	31.187.825
10	D. José Gastardi Macías	31.187.029
11	D. Francisco Muñoz Mantas	14.398.604
12	D. José Angel Iglesias Durán	32.587.004
13	D. Eladio Ibáñez Ogando	35.246.371
14	D. Rafael Palma Romero	31.386.478
15	D. Juan Manuel Llorca Ovín	10.791.590
16	D. Juan Francisco Maine López	31.374.424
17	D. Guillermo Fernández Monasterio	13.671.891
18	D. Ricardo Tricio San Emeterio	13.886.428
19	D. José Ignacio Llata Llata	13.684.404
20	D. Vicente de la Fuente Hontañón	15.775.759
21	D. Pedro Antonio Maza Tercero	31.175.229
22	D. Alvaro Muro Larrán	10.872.982
23	D. Juan Ponce González	31.182.525
24	D. Laureano Higuera Urquijo	13.672.134
25	D. Francisco García García	31.380.042
26	D. Fernando Puente Fernández	14.219.633
27	D. Manuel Barciela Núñez	32.555.918
Candidatos excluidos		
Por haber rebasado el límite de edad establecido en la norma 2.1 b) de las bases de la convocatoria:		
22	D. Vicente Morenilla Martínez	31.361.334
28	D. Angel Jorge González	41.884.271

Contra esta resolución podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

Madrid, 18 de agosto de 1978.—El Inspector general, P. S., Francisco Gil del Real y Pazos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

23429 ORDEN de 23 de agosto de 1978 por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo de Aparejadores del Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacantes 22 plazas en el Cuerpo de Aparejadores del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y con lo establecido en la disposición adicional 5.ª del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha acordado su provisión a través de oposición, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca oposición para cubrir:

- Tres plazas del Cuerpo de Aparejadores del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en turno libre.
- Diecinueve plazas del Cuerpo de Aparejadores del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para ser cubiertas en turno restringido de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 5.ª 2. del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo. Las no cubiertas en el turno restringido podrán acumularse al turno libre.

El número de plazas será incrementado por las que previsiblemente hayan de producirse durante un año como máximo a partir de la fecha de la convocatoria.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se determinará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

Todas las vacantes a cubrir pertenecen a los Servicios Provinciales de este Departamento, excepto Madrid.

1.2. Sistema selectivo.

1.2.1. Régimen.

Las pruebas selectivas se regirán por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, por el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y por las normas de esta Orden.

1.2.2. La oposición comprenderá los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en la exposición por escrito, durante tres horas, de un tema elegido por el opositor entre los sacados a suerte del cuestionario número 1, que figura anexo a esta convocatoria sobre Derecho Administrativo y Organización de la Administración.

Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante cuatro horas, un tema elegido de entre dos sacados a suerte del cuestionario número 2, que figuran anexo a la presente Orden.

Tercer ejercicio.—Primera parte: Consistirá en la visita de inspección a una obra designada por el Tribunal, pudiéndose tomar notas y croquis para su posterior desarrollo.

Segunda parte: Consistirá en la redacción escrita y gráfica de un trabajo designado por el Tribunal, en base a la visita de inspección efectuada en la primera parte de este ejercicio. Dispondrán para esta redacción de un tiempo máximo de cuatro horas.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en analizar la adecuación del anteproyecto de una construcción a las determinaciones del Plan de Ordenación que sea aplicable. Este ejercicio deberá realizarse por escrito en el tiempo máximo de una hora.

Para la primera prueba, el Tribunal señalará lugar, día y hora para que los opositores procedan, en sesión pública, a la lectura de sus respectivos ejercicios, y a contestar a cuantas aclaraciones o detalles aquéllos consideren oportunos formular.

El Tribunal, si lo considera conveniente, podrá acordar la lectura pública de las restantes pruebas, pudiendo solicitar igualmente las aclaraciones que estimen oportunas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

g) Quienes se presenten al turno restringido deberán haber estado prestando servicios como funcionarios interinos o personal contratado de colaboración temporal el 2 de mayo de 1977 y continuar prestándolos al publicarse la presente convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifiestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento exigido para tomar posesión de cargos o funciones públicas según la fórmula establecida en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.
- Indicar en el recuadro número 30 de la solicitud si se aspira al turno libre o al restringido, no pudiéndose concurrir más que a uno de los turnos.

Las instancias deberán ajustarse al modelo normalizado de solicitud, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de

junio) debiendo incorporar a la misma dos fotografías del interesado tamaño carné

Los modelos de impresos serán facilitados gratuitamente en el Servicio de Régimen Normativo de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo del Departamento.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales del Departamento, oficinas de Correos y, para las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el ingreso.

El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Habilitación-Pagaduría Central de este Ministerio o bien por giro postal o telegráfico dirigido al «Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo-Habilitación Central-Derechos de examen: Aparejadores», haciendo constar en este caso en la instancia, la fecha del giro y el número del resguardo de éste.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a la oposición y formularan su reclamación en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado».

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista se hará aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores de las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. Esta se publicará en la misma forma que la lista provisional.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Todos los miembros del Tribunal serán nombrados por el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo del Departamento.

5.2. Composición del Tribunal.

Este Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Director general de Arquitectura y Vivienda.

Vicepresidente: El Subdirector general de Arquitectura.

Vocales: El Subdirector general de Personal Funcionario; el Subdirector general de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico; un Abogado del Estado, afecto a la Asesoría Jurídica del Ministerio; un funcionario del Cuerpo de Aparejadores; un Aparejador representante del Consejo Superior de Colegios de Aparejadores, y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Actuará como Secretario un Jefe de Servicio de la Subdirección General de Personal Funcionario, que podrá ser sustituido por un Jefe de Sección de la misma Subdirección.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias establecidas en el Decreto 176/1975, de 30 de enero.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

Todos los miembros tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir en la presente oposición para el primero y segundo ejercicios se publica anexo a esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

Los ejercicios darán comienzo dentro del plazo máximo de ocho meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único para cada uno de los ejercicios. Los opositores que no se presenten serán excluidos, a no ser que alegaren causa de fuerza mayor, debidamente apreciada por el Tribunal libremente.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y lo publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días, al menos, de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

Los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ministerio con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.8. Exclusión de aspirantes durante el procedimiento de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Primer ejercicio: Derecho Administrativo. De cero a 10 puntos: la calificación mínima requerida será la de cuatro puntos.

Segundo ejercicio: Temario Técnico. De cero a 10 puntos: la calificación mínima requerida será la de cuatro puntos. La calificación mínima para pasar al tercer ejercicio, sumadas todas las anteriores, será de 11 puntos.

Tercer ejercicio: Visita de obra y comentario. De cero a 10 puntos.

Cuarto ejercicio: Adecuación de anteproyectos. De cero a 10 puntos: la calificación mínima requerida será de cuatro puntos.

7.2. Puntuación total.

La calificación mínima requerida, por la suma de todos los ejercicios, será de 22 puntos, quedando excluidos definitivamente quienes no alcancen dicha puntuación.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de aprobados por orden de puntuación, separadamente para el turno libre y restringido.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, Servicio de Régimen Normativo, la relación de todos los aprobados, incluso aquellos que por falta de plazas vacantes hayan de quedar como aspirantes en expectativa de ingreso, conforme a la disposición adicional 5.ª del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo del Departamento, Servicio de Régimen Normativo los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, y concretamente los siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño de sus funciones, expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, mediante expedientes disciplinarios o por Tribunal de Honor.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebellidos que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Título original de Aparejador o Arquitecto Técnico o bien testimonio notarial del mismo, o certificado acreditativo de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y de haber abonado los derechos para su expedición.

f) Los opositores que hayan optado a las plazas del turno restringido, certificado acreditativo de reunir los requisitos exigidos en el apartado h) de la base 2 de esta convocatoria.

Los documentos consignados en los apartados b), c) y d) deberán ser expedidos, como máximo, con tres meses de antelación a la fecha de presentación.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de los documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estar exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados,

quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por Orden ministerial se acordarán los nombramientos de los aprobados como funcionarios de carrera. Esta Orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

En la misma Orden se relacionarán los opositores que habiendo superado las pruebas selectivas sin obtener plaza, hayan de ser considerados aspirantes en expectativa de ingreso.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito legal exigido en el artículo 1.º del Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá, conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo. Pedro José López Jiménez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo.

Cuestionario número 1

Para la realización del primer ejercicio sobre derechos administrativos y organización de la Administración para las oposiciones al Cuerpo de Aparejadores del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Tema 1.—La Administración Pública; su ordenación y organización. Concepto. Personalidad. La organización de la Administración Pública española.

Tema 2.—Tipos y clases de disposiciones legislativas; jerarquía de las fuentes. La Constitución y leyes ordinarias. Disposiciones del poder ejecutivo con valor de Ley. Decretos-leyes y Leyes delegadas. El Reglamento. Instrucciones y circulares. La práctica administrativa.

Tema 3.—Las funciones públicas y el funcionario: Derechos y deberes. Clases de responsabilidad. Sanciones.

Tema 4.—El funcionario y sus situaciones en relación con la Administración: Servicio activo, excedencia, situación de supernumerario. Incompatibilidades. Funciones burocráticas y técnicas: Cuerpos Generales y Cuerpos Especiales. Distintas formas de prestación de servicios a la Administración.

Tema 5.—Los contratos administrativos. Clases y formas. Elementos. Concesiones de servicios: concepto y disposiciones que las regulan. Adjudicación, formalización, efectos y extinción de los contratos. La Ley de 17 de marzo de 1973.

Tema 6.—La Administración Consultiva: concepto y naturaleza. Organos consultivos de la Administración General y del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Tema 7.—El procedimiento administrativo. Concepto, clases y disposiciones legales que lo regulan: La Ley de Procedimiento Administrativo. El procedimiento de elaboración de decisiones. El procedimiento de ejecución de decisiones. Eficacia y validez de los actos administrativos: su revisión y formas. El silencio administrativo. Idea sobre los distintos recursos administrativos.

Tema 8.—La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto, naturaleza jurídica; fundamento y regulación. Extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo. El procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 9.—Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Organización y funciones de los Servicios Centrales o Periféricos. Organismos autónomos.

Tema 10.—Reglamentación Nacional del Trabajo en las industrias de la Construcción y Obras Públicas. Normas genera-

les: contratos de trabajo, retribuciones, derechos de los trabajadores, premios, faltas y sanciones, seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 11.—Legislación sobre viviendas de protección oficial. Distintas disposiciones y conceptos de las mismas. Entidades colaboradoras en este fomento de la construcción de viviendas.

Tema 12.—Expropiación forzosa. Concepto, elementos, naturaleza y fundamento. Formas. Procedimiento general y especiales.

Tema 13.—La legislación urbanística: antecedentes y disposiciones vigentes. Planes de ordenación: concepto. Sus clases y tramitación: a) en la Ley del Suelo de 1956; b) en la legalidad vigente. Su contenido y efectos.

Tema 14.—Calificación del suelo. Valoración del suelo. Sistemas de actuación.

Tema 15.—Idea de la reparcelación. Aprovechamiento medio. Fomento de la edificación. Intervención en la edificación y uso del suelo. Régimen jurídico. Disciplina urbanística: acciones y recursos. Organos directivos y gestores del urbanismo.

Tema 16.—El Patrimonio del Estado. El Patrimonio Histórico y Artístico. Su régimen especial. Parques nacionales.

Cuestionario número 2

Para la realización del segundo ejercicio de la oposición al Cuerpo de Aparejadores del Ministerio de Obras Públicas y Urbanización

Tema 1.—Criterios de medición y valoración de obras en ejecución y terminadas. Liquidación de obras en caso de rescisión de contrato.

Tema 2.—Replanteo de las distintas fases de la obra. Métodos a seguir. Útiles y aparatos. Corrección de errores.

Tema 3.—Control de obras de movimiento de tierras y cimentaciones. Pruebas prácticas para conocer la resistencia de un terreno. Criterios de medición de estas obras.

Tema 4.—Entibaciones, apeos y recalzos. Ejecución y precauciones a adoptar. Acotamiento. Criterios de medición de estas obras.

Tema 5.—Control de la ejecución de estructuras de hormigón armado. Prueba de servicio. Criterios de medición de estas obras.

Tema 6.—Control de ejecución de estructura metálica rebolada y soldada. Pruebas de servicio. Criterios de medición de estas obras.

Tema 7.—Control de la ejecución de obras de fábrica, cantería y mampostería. Pruebas de servicio. Criterios de medición.

Tema 8.—Control de la ejecución de cubiertas. Corrección de humedades y condensadores. Pruebas de servicio. Criterios de medición.

Tema 9.—Control de la ejecución de trabajos de carpintería de armar y de taller. Pruebas de servicio. Criterios de medición.

Tema 10.—Control de la ejecución de trabajos de herrería y cerrajería en sus distintas unidades. Prueba de servicio. Criterio de medición.

Tema 11.—Control de la ejecución de trabajos de revestimientos en suelos, paramentos y caleras. Criterio de medición. Pruebas de servicio.

Tema 12.—Control de la ejecución de instalaciones de climatización, fontanería, gas y salubridad en sus distintas unidades. Pruebas de servicio. Criterio de medición de estas obras.

Tema 13.—Control de la ejecución de las instalaciones de electricidad, protección audiovisual y transporte. Pruebas de servicio. Criterio de medición.

Tema 14.—Control de la ejecución de trabajos de vidriería. Pruebas de servicio. Criterio de medición.

Tema 15.—Organización de obras. Medios auxiliares. Cumplimiento de condiciones de seguridad en el trabajo de acuerdo con la ordenanza.

23430

RESOLUCION de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo por la que se anuncia la plaza de Jefe de la Sección de Obras y Explotación, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra, a proveer entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la plaza vacante que a continuación se detalla:

Designación: Jefe de la Sección de Obras y Explotación de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra.

Adscripción: Funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a esta Subsecretaría por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Los Servicios en que se presenten aquéllas las remitirán a la mayor brevedad —y directamente— a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de este Centro, en la forma establecida por la circular de 24 de febrero de 1967, reiterada en 28 de marzo de 1969.

Plazo de presentación: Diez días hábiles.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, se deberá solicitar y obtener el reingreso antes de finalizar el plazo de presentación de instancias para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones:

Primera.—Se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

1. Tiempo de servicios en las situaciones administrativas de activo, excedencia especial y supernumerario en las condiciones del artículo 46 1.a) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, siempre que la plaza esté atribuida a funcionarios en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y el prestado como funcionario interino.
2. Antigüedad en la misma Dirección General.
3. Eficacia demostrada en destinos anteriores.
4. Especial preparación.
5. Titulaciones universitarias en relación con el desempeño de la plaza.

Segunda.—A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la ponencia, constituida conforme a las previsiones de la Orden ministerial de 1 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 14), el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

Tercera.—El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de julio de 1978.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Alvarez Fuentes.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

23431

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo referente al concurso-oposición libre para proveer una vacante de Capataz de Primera, grupo segundo.

Se hace público que en este Servicio existe una vacante de Capataz de Primera, grupo segundo, a cubrir mediante concurso-oposición libre.

Las bases de la convocatoria podrán ser examinadas en la Comisaría de Aguas del Tajo, Nuevos Ministerios, Madrid, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los interesados, durante igual plazo y mediante instancia manuscrita, podrán solicitar su admisión al citado concurso y las pruebas selectivas correspondientes.

Madrid, 31 de julio de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.—9.846-E.

23432

RESOLUCION del Canal Imperial de Aragón por la que se publica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas libres, convocadas para proveer una plaza de Ordenanza, vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Por resolución de la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón, adoptadas en su sesión plena ordinaria de 30 de mayo de 1978, y en cumplimiento de la base 5.1 de la convocatoria del concurso-oposición libre, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», de 21 de enero de 1978, páginas 1508-1510, se publica la composición del Tribunal calificador que ha de juzgarlo y que ha sido designado por la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo; a propuesta de dicha Junta Administrativa y de la Dirección General de la Función Pública, con sujeción a lo prescrito en las bases 5.1 y 5.2 de la convocatoria, de acuerdo con todo lo cual, el Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Don Enrique Laguna Aranda, Presidente de la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón.

Vocales:

Ilustrísimo señor don José Manuel Turno Aguilar, Vocal de la Junta Administrativa del Canal Imperial de Aragón, designado por ésta.

Don Santiago Coello Cuadrado, funcionario de la Comisaría de Aguas del Ebro designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.